

DECRETO Nº 0982 NEUQUÉN, 27 JUL 2009

El Expediente OE N° 5806-F-2008, originado en el reclamo efectuado por la agente FLORES MARÍA SUSANA, L.P. N° 7101; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 122/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 73/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 1.550,66, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 191/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente FLORES y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 551/09, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-J-1-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 332/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaria de



Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 231/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCER a la agente FLORES MARÍA SUSANA, L.P. N° 7101 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.165.376, Clase 1963, Categoría 18, un (1) año de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 14 de abril de 1990, hasta el día 30 de marzo de 1995, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de catorce (14) años, once (11) meses y catorce (14) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 332/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.550,66), más el 40% de Zona, a la agente FLORES MARÍA SUSANA, L.P. Nº 7101, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales - Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales - a través del Dictamen N° 191/09 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 332/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-J-

1-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO YANES.-

Del GRACIELO V. L. PERSE Desces activos C. S. Lecusios Sociatorio de Conscianción

Municipalidad du ripaquin

Atomics of 108 109